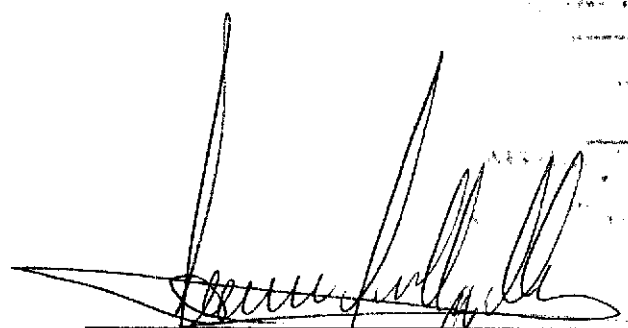


20) El arrendatario declara saber y entender que el no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, dará derecho al arrendador poner término inmediato al contrato de arriendo por incumplimiento de las obligaciones en el convenidas, en conformidad a la ley.

DOMICILIO: 21) Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Se firma el presente contrato en duplicado.



Adcorred Propiedades Ltda.

P.P. Rut: 12.232.002-2

Arrendador



Ingrid Soledad Sandoval Uribe

Rut: 13.738.068-4

Arrendatario

Autorizo la firma de don JAVIER IGNACIO GALLEGUILLOS JARA, cedula de identidad Nº 12.232.002-2, en representacion de ADCORRED PROPIEDADES LIMITADA, RUT Nº 76.459.220-4, como arrendadora, y de doña INGRID SOLEDAD SANDOVAL URIBE, cedula de identidad Nº 13.738.068-4, como arrendataria. Santiago, 16 de enero de 2019./csg



AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO